Municipio de Villavicencio

Villavicencio CAMBIA CONTIGO
Fecha: 10/05/2021 10:57
Radicado No. 7332
Recibido por

Proceso Gestión de la Contratación
VIABILIDAD DE PAGO SECRETARIAS

Villavicencio, 07 de mayo de 2021

LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

De acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-56.11/095 Del 24 de agosto de 2017, en armonía con la Resolución 174 de 2012, con la cual se desconcentra en los Secretarios de Despacho código 020 grado 02 la competencia para emitir la viabilidad de pago de las cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales, y:

Teniendo en cuenta que los deberes del interventor/supervisor son las de realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato o convenio, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el respectivo contrato, y ya que se cuenta con el correspondiente informe donde el Interventor/supervisor certifica tal cumplimiento del contratista se permite viabilizar el pago respecto a:

CONTRATO N°	259 del 05 DE FEBRERO DE 2021 N° PROCESO CD-327-2021
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PABLO ESNEYDER AGUILERA REILA
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	MARTHA MARITZA GIRALDO LEON
PERÍODO 03	01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2021
PAGO RESPECTIVO	$ 3.500.000.

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Villavicencio CAMBIA CONTIGO
SECRETARÍA DE HACIENDA-DIRECCION DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
Radicado por:
Radicado No.: 3377 Hora: 2:45
Fecha: 18 MAY 2021

Proyectó: Stiven Ariel Viafara murillo
Abogada Contratista

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGO

SECOP I ☐
SECOP II ☒

CONTRATO Nº 259 de 2021

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.				
ITEM	**REQUISITO**	**CUMPLE**		
		SI	**NO**	**N.A**
1	Formato de Viabilidad de Pago expedida por la Secretaría	X		
2	Cuenta de Cobro (si es régimen simplificado) o factura (régimen común y persona jurídica)	X		
3	Copia Certificación Bancaria. (En caso de que aplique)	X		
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (***Nota 1)**	X		
5	Copia Registro presupuestal	X		
6	Copia informe del Interventor y/o Supervisor	X		
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación **(**Nota 2)**		X	
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra		X	
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro, Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)		X	
10	Copia del Rut actualizado	X		
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellas personas Naturales o Jurídicas amparadas a la Ley 1429 de 2010.		X	
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta	X		
13	Planilla de Seguridad Social	X		
14	Acta de Inicio	X		
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II	X		
***Nota 1**	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarse copia respectiva**			
****Nota 2**	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final**: Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación			

STIVEN VIAFARA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

Contrato 259 de 005 de Febrero 2021

CUENTA DE COBRO Nº 003

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

DEBE A

PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA

C.C. 79.513.199 EXPEDIDA EN BOGOTA

La suma de. $ 3.500.000

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Por concepto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA. En el periodo comprendido entre el 01 de ABRIL de 2021 y el 30 de ABRIL de 2021.

Por favor consignar a la cuenta corriente No. 364-4465706-66 Banco de Colombia (Bancolombia) que figura a mi nombre.

Lo anterior se expide el 03 de MAYO de 2021, en el municipio de Villavicencio – Meta

PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
C.C. 79.513.199 Expedida en Bogotá
Correo: casamarreyri@yahoo.com.co
Celular: 3108705857

Certificado Bancario

Miércoles, 17 de Junio de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA identificado(a) con CC 79513199, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE.	36446570666	2008/12/10	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos
Bancolombia

CONTRATO	:	**259 DE 2021**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**
Nº IDENTIFICACIÓN	:	**79.513.199 DE BOGOTA D.C**
OBJETO	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA.**
VALOR	:	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).**
PLAZO	:	**CINCO (05) MESES**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**05 DE FEBRERO DE 2021**

Entre los suscritos a saber **SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.327.871 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de **SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA**, nombrada mediante Decreto 1000-24/027 del 05 de Enero de 2021 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/010 del 06 de Enero de 2021, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-56.11/095 del 24 de AGOSTO de 2017, en armonía con la Resolución 174 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.513.199 DE BOGOTA D.C**, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio de fecha de 25 de enero de 2021, la Secretaría de gestión social y participación ciudadana elabora el presupuesto oficial por un valor total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000) 2.** Que se anexa planilla donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0236. **3.** Que se anexa formato de programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA**

EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0236. **4.** Que el **DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA** certifica que el Proyecto **IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No 2020-050001-0176, se encuentra registrado en el banco de proyectos. **5.** Que se anexa el formato de seguimiento a la programación de las actividades principales con cargo al proyecto **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-**0236**. **6.** Que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana elabora el listado de actividades a desarrollar. **7.** Que el Director de Sistemas certifica que se publicó en la página web del Municipio el Proyecto **FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0236. **8.** Que el jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA**. Se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021. **9.** Que la SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. **10.** Qué SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA.** Tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal "tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado **FORTALECIMINETO A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0236. **11.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **482** del **05 DE FBRERO DE 2021,** por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000). 12.** Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **13.** Que el interesado allegó a la **SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA** los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. **14.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo y/o asistencia operativa y administrativa en las actividades relacionadas al fortalecimiento de los programas con acciones

de concurrencia y complementariedad para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Villavicencio, meta. 2. Prestar apoyo técnico en los eventos relacionados con la operatividad del programa de infancia y adolescencia y participa en: comités, reuniones, espacios pedagógicos, capacitaciones, jornadas de atención, asambleas generales y las demás actividades necesarias para el óptimo funcionamiento, de las cuales se debe presentar la respectiva evidencia (actas, fotos, asistencias, entre otros). 3. Coadyubar a la elaboración de informes requeridos por el programa de infancia y adolescencia para el fortalecimiento de la unidad de atención inmediata y/o por la dirección de grupos de especial protección a fin de garantizar los espacios acordes para la prevención y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes del Municipio. 4. Apoyo a la Gestión Documental de acuerdo a las tablas de retención documental y ley de archivo que se requiere en el programa infancia y adolescencia. 5. Desempeñar las demás actividades que por necesidad del servicio eventualmente se deban cumplir con los diferentes programas de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000),** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en SEIS (06) pagos vencidos así: UN (01) PRIMER PAGO por un valor equivalente a los días ejecutados en el mes en que se dio inicio de ejecución al contrato, **CINCO (05)** pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000)** y UN (01) último pago por el valor equivalente de los días ejecutados en el último mes de ejecución. Lo anterior previa presentación del informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al código presupuestal **0401-3-1 14 2015 - 02** de la cuenta denominada **"FORTALECIMIENTOS A LOS PROGRAMAS CON ACCIONES DE CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS,NIÑAS Y ADOLSCENTES EN EL MUNICIPIO DE VILAVICENCIO, META"**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No **482** del **05 de febrero de 2021**. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar

les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: **Nivel uno (1)** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.– GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo **así: 1.** Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 2. Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – MULTAS: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL**

CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 482** expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. **2)** Estudio previo **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – DOMICILIO**

CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la **CALLE 36 # 12-111 E CASA 56 CONDOMINIO BARLOVENTO**, celular **3108705857** y el **MUNICIPIO** en la **Calle 41 N° 31-57-69 y Carrera 32 N° 40-66. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA TRIGESIMA- ENTREGA DE ELEMENTOS**: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: la falta de esto con llevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

EL CONTRATISTA,

PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA
C.C.79.513.199 de Villavicencio.

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO No. 259 DE 2021 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA.

Entre los suscritos a saber **SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.327.871 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de **SECRETARIO DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA,** nombrada mediante Decreto 1000-24/027 del 05 de Enero de 2021 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/010 del 06 de Enero de 2021, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-56.11/095 del 24 de AGOSTO de 2017, en armonía con la Resolución 174 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, suscribe la presenta acta aclaratoria previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 05 de febrero de 2021, se cargó en la plataforma del secop II el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 259** suscripto ente el Municipio de Villavicencio y **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificada con la cedula de ciudadanía **79.513.199 DE BOGOTA D.C. 2.** Que el objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA. 3.** Que por error involuntario de digitación en la cláusula cuarta. – forma de pago, se estipuló: **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en SEIS (06) pagos vencidos así: UN (01) PRIMER PAGO por un valor equivalente a los días ejecutados en el mes en que se dio inicio de ejecución al contrato, CINCO (05) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000)** y UN (01) último pago por el valor equivalente de los días ejecutados en el último mes de ejecución. Lo anterior previa presentación del informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. **4.** Por lo anterior se hace necesario realizar la presente acta aclaratoria, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR:** en la CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO, quedará de la siguiente manera: **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en SEIS (06) pagos vencidos así: UN (01) PRIMER PAGO por un valor equivalente a los días ejecutados en el mes en que se dio inicio de ejecución al contrato, **CUATRO (04)** pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000)** y UN (01) último pago por el valor equivalente de los días ejecutados en el último mes de ejecución. Lo anterior previa presentación del informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, 05 de febrero de 2021.

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 482

Vigencia: 2.021 **Fecha de Compromiso:** 5 de febrero de 2021

Beneficiario AGUILERA REINA PABLO-ESNEYDER **Nit:** 79513199 - 0

No. C.D.P. : 555 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 03 de febrero de 2021 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicios Profesionales

Contrato: 259 **Fecha:**5/02/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA. PROYECTO NO. 2020-050001-0236

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
VERSION		
0401 - 3 - 1 14 20 15 - 02	TG + BPPIM 20200500010236 - Fortalecimiento a los programas con acciones de concurrencia y complementariedad para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Villavicencio, Meta **Recurso Propio-Libre Destinación** Recursos Propios	17.500.000,00
	Total Compromisos	$17.500.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$3.500.000,00
Abril	3.500.000,00
Mayo	3.500.000,00
Junio	3.500.000,00
Julio	3.500.000,00
Valor Total Prog.	$17.500.000,00

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director de Presupuesto

Elaboró: KGOMEZ

Villavicencio, 03 de mayo de 2021

Doctora:
SANDRA PAOLA CAICEDO
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y DESARROLLO
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° 259 DE 2021,
PERIODO No 03 del 01 de abril al 30 de abril de 2021

1. **OBJETIVO**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

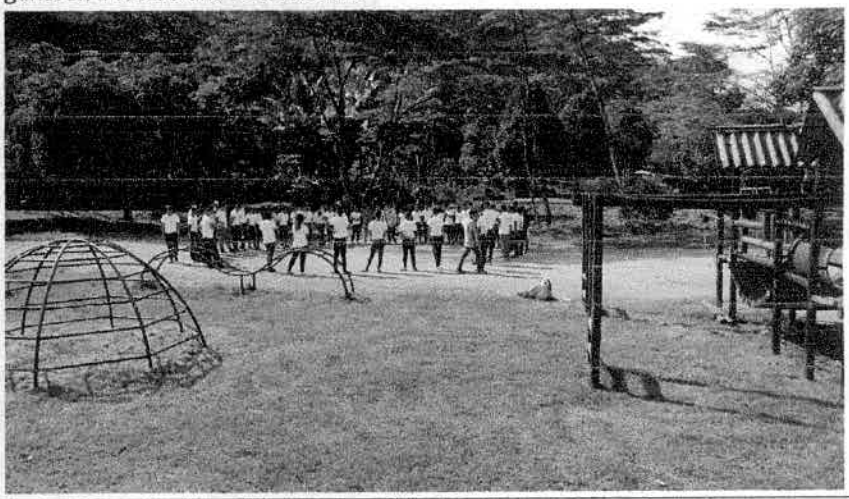
2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	259 del 05 de febrero de 2021 y CD-327-2021		
PUBLICADO EN	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X___		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	79.513.199		
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$17.500.000		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) meses)		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARTHA MARITZA GIRALDO LEON		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	05/02/2021		
FECHA DE INICIO:	05/02/2021		
FECHA DE TERMINACIÓN:	04/07/2021		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	
VALOR DE ADICIÓN:	NA	FECHA:	NA
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	NA		
PRORROGAS	NA	FECHA:	NA
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN:	NA		

SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	N.A. O X MESES	FECHA:	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	NA		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 05/02/2021 expedido por el jefe de la oficina de contratación se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 03 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 57.3%:

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA
1. Brindar apoyo y/o asistencia operativa y administrativa en las actividades relacionadas al fortalecimiento de los programas con acciones de concurrencia y complementariedad para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Villavicencio, Meta	Durante el periodo del 01 al 30 de abril se pudo evidenciar que el contratista apoyó y participó del Taller de Transformación, Orientación Vocacional, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente el cual estaba dirigido a 54 NNA con edades entre los 13 y 17 años privados de la libertad, en la vereda la Argentina en las instalaciones de la Corporación Social Fe Y Futuro, (CORPOFE) El taller se hizo con el fin de orientar a los jovenes para que desarrollaran sus habilidades y asi mejoraran su calidad de vida, a traves de la construccion de proyectos que le generen a futuro una rentabilidad. 
2. Prestar apoyo técnico en los eventos	Apoyó y asistió a la capacitación dictada a la Mesa de Infancia y Adolescencia relacionada con el maltrato animal donde se llevaron a cabo temas de concientización de los derechos de los animales, su protección, las diferentes formas de maltrato, como

relacionados con la operatividad del programa de infancia y adolescencia y participa en: Comités, reuniones, espacios pedagógicos, capacitaciones, jornadas de atención, asambleas generales y las demás actividades necesarias para el óptimo funcionamiento de las cuales se debe presentar la respectiva evidencia (Actas, fotos, asistencias, entre otros)	actuar frente a alguna de las diferentes formas de maltrato y la importancia de hacer uso de las líneas de atención en los casos donde se presenta el maltrato de animales, lo anterior con el ánimo de que sean multiplicadores de la información durante la intervención que tendrán en la emisora de la alcaldía en el programa Voces de Ciudad. La capacitación fue dirigida a los 26 integrantes de la mesa y se realizó en el marco del plan de acción de la mesa de Niños, Niñas y Adolescentes, establecido en el año 2020, la cual fue dirigida por practicantes de la UNIMETA, con la intención de fortalecer las actitudes de los integrantes de la Mesa y con ello contribuir a que puedan incidir en la planeación y ejecución de las políticas públicas de infancia y Adolescencia. Dicha capacitación se realizó el dia 17 de abril de manera virtual.  El día 30 de abril acompañó y participó con los NNA de la Mesa de Participación en el dia del concejalito, actividad que se desarrolló de manera virtual y conto con la participación de todos los concejales y los NNA de la mesa, donde se socializaron

	cuatro de las propuestas que hicieron los niños: Mayra Alejandra Bello Rodríguez con su iniciativa "filminuto cultural" concurso con el cual se pueda evidenciar el sentido de pertenecía que se tiene con la cultura llanera y nuestro municipio, apoyados de Filminutos (grabaciones de 1 minuto), donde se desarrolle una expresión artística (Pintura, dibujo, comic, teatro, música, canto, etc.) y se manifieste su sentido de pertenecía, conocimiento de nuestra cultura y nuestro municipio. Este concurso tendría un premio el cual propone sería un bono con el que las familias ganadoras del concurso, que estarían divididas en categorías (Pintura, dibujo, comic, teatro, música, canto, etc.) pudieran disfrutar de un pasadía en un lugar de recreación familiar (Bioparque Los Ocarros, Tiuma Park, entre otros lugares de nuestro municipio). La idea es promover que los niños, niñas y adolescentes de Villavicencio conozcan de su cultura y la hagan visible. JUAN ESTEBAN RIAÑO CRUZ con su propuesta ¡EL CAMBIO VIENE CONTIGO!: Busca SENSIBILIZACION - CAPACITACION - CREACION DE EMPLEOS - GENERACION DE RECURSOS en los barrios de la comuna ocho, entendidos estos como diferentes a ciudad porfía, propone que las empresas que llegan con sus productos y servicios a esta comuna también creen puestos de trabajo a los habitantes de esta localidad. WILSON DAVID GARZÓN GARZÓN expuso que en el barrio la azotea, para llegar al colegio Francisco Arango sede Mesetas, uno tiene que pasar por una carretera donde los dos lados están abiertos derecha izquierda y es muy peligroso, es fácil accidentarse en ese lugar, por lo cual pide que se gestione lo más pronto posible el arreglo o encerramiento de esa parte de la carretera. Dennis Alexandra Vásquez Lucumi se dirijo a los señores representantes del consejo para hacer un llamado de concientización, no sólo para el barrio en el que vive, Estero alto, sino para toda la ciudad en general, ya que hay mucho índice de Niños, Niñas y Adolescentes bajo el consumo de alucinógenos, son utilizados en muchas ocasiones para la venta de estas sustancias, por eso y muchos otros motivos hace esta propuesta: Hacer un llamado de concientización, para apoyar a estos jóvenes, para que dejen el uso de estas sustancias que sólo conllevan a la destrucción personal de ellos y a la delincuencia, por medio de: 1) talleres de aprendizaje para ellos. 2) Acompañamiento psicológico para ellos y los padres. 3) Jornadas lúdicas y de apoyo. 4) Entrenamientos deportivos. 5) Talleres de emprendimiento. Por último, se logra que cada concejal apadrinara a cada uno de los NNA y se comprometiera a gestionar y llevar a cabo cada una de las propuestas.



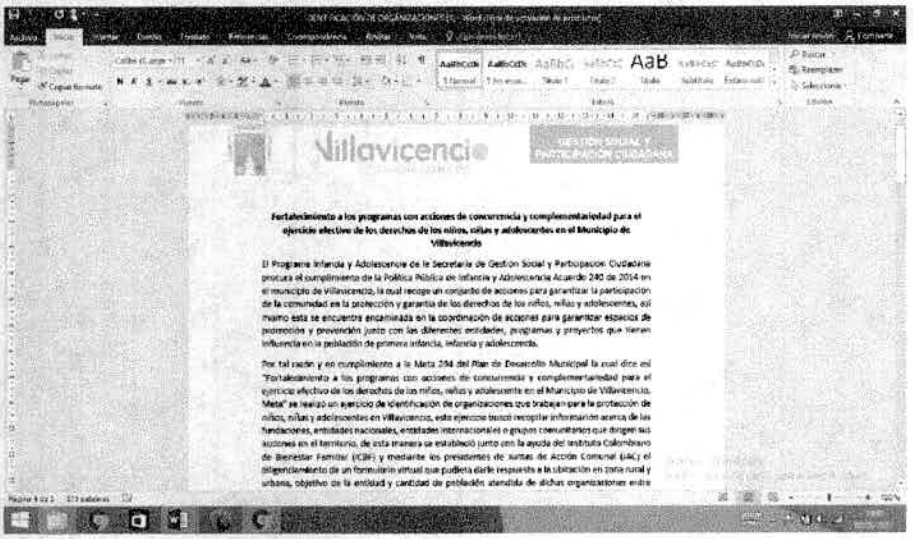
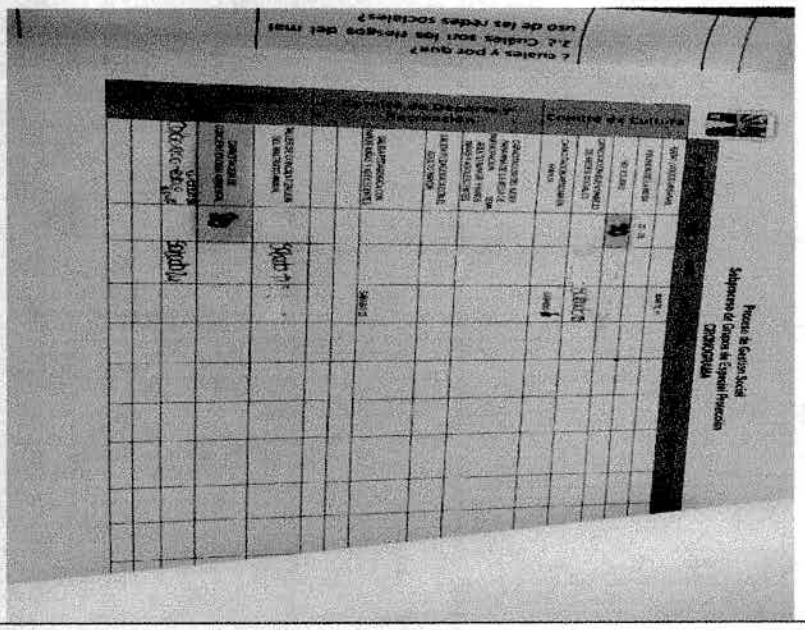
Nº	Niños Asistentes	Concejal de apoyo
1	Gabriel Londoño	BARBOSA POSADA DAVID FERNANDO
2	Isabel Sofia Diaz	BOBADILLA PIEDRAHITA FABIAN ALBERTO
3	Dania Valeria Clavijo	CARREÑO SANCHEZ JORGE FELIPE
4	Juan Esteban Riaño	COCK ECHAVEZ WALTER
5	Ana Gabriela Clavijo	GARAY RUIZ DIEGO ALEXANDER
6	Santiago Monroy León	GARCIA CANGREJO JORGE ENRIQUE -SANCHEZ ESGUERRA WILLIAM ANTONIO
7	Cristian Cruz	GOMEZ BOTERO RICARDO
8	Jhojhan Mauricio García	GOMEZ URREGO JORGE IVAN
9	Dennis Alexandra Vasquez	GONZALEZ OSSA JOHN FREDY
10	Daniel Bedoya	HERNANDEZ VILLABA WILLYAM ALEXANDER
11	Evian Alejandro Molina Charry	LOPEZ JARAMILLO OMAR AMADO - LOPEZ LOZADA MARCO AURELIO
12	Nikolas Cortés	ZAPATA VALENCIA ELKIN DE JESUS
13	David Garzón	MACIAS VALENCIA PEDRO NEL
14	Juan Sebastián Garzón	REY ROJAS JULIO MARIO
15	Mayra Alejandra Bello	RODRIGUEZ CAÑON OSCAR YESID
16	Nicole Dayana Luna Oviedo	SABOGAL GONZALEZ HANNER ALEXIS
17	Castellanos Bernal Cristian Alexander	SERRATO LADINO CARLOS JULIO

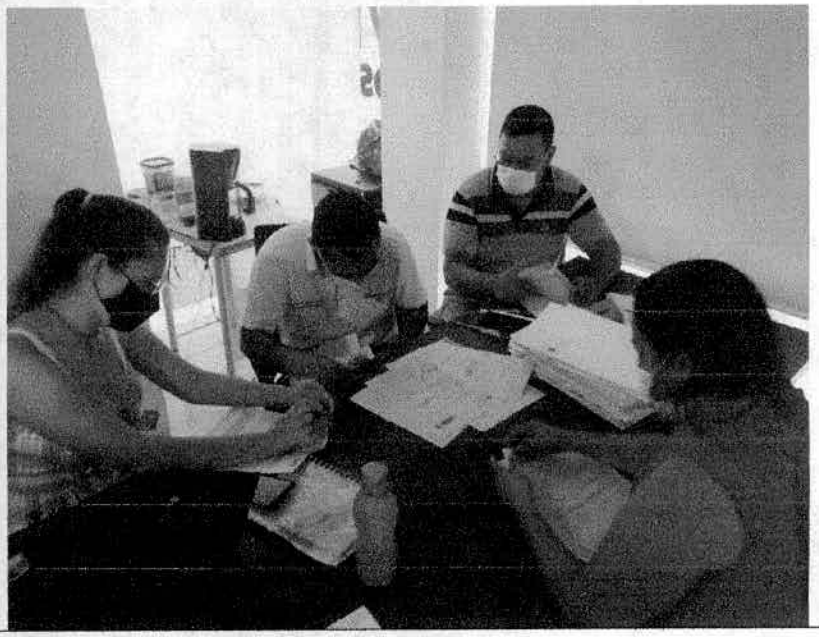
Participó del evento "Aula Sin Miedo" dictado por el Defensor del Pueblo Regional Meta, Dr. Jhorman Julián Saldaña, el dia 23 de abril de 2021 de manera virtual, como parte de las actividades programadas para la celebración del dia del niño, donde se aclararon temas como la autonomía, la edad a la que se puede ser autónomo, la responsabilidad, el compromiso, evento al que asistieron 54 personas de diferentes organizaciones que dentro de su actividad promueven el ejercicio efectivo de los derechos de los niños,

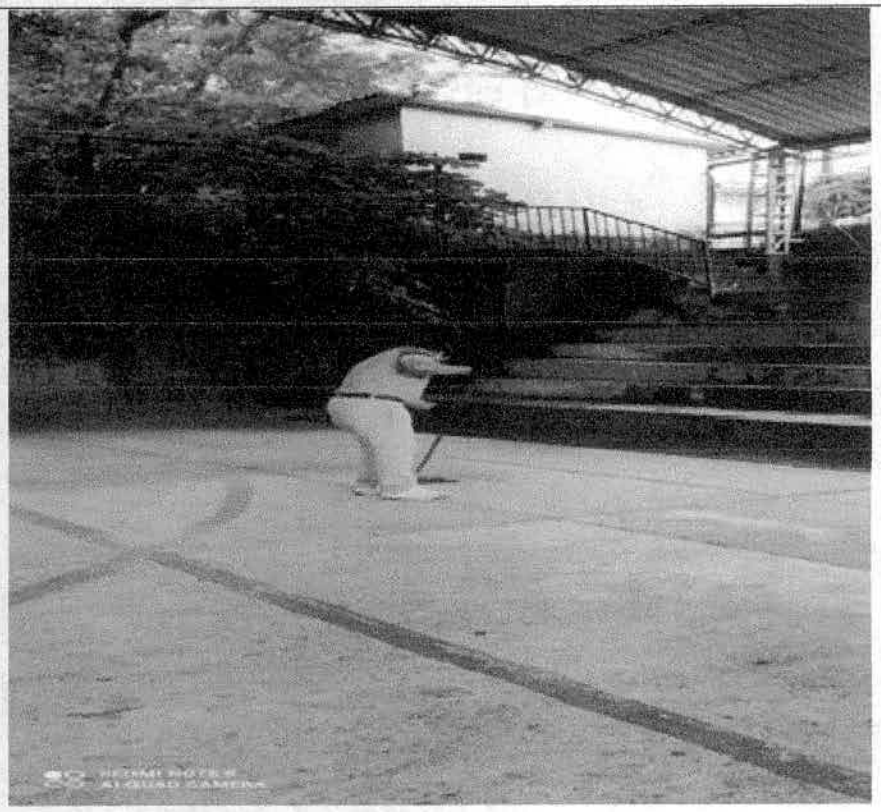
niñas y adolescentes en el municipio de Villavicencio, Meta





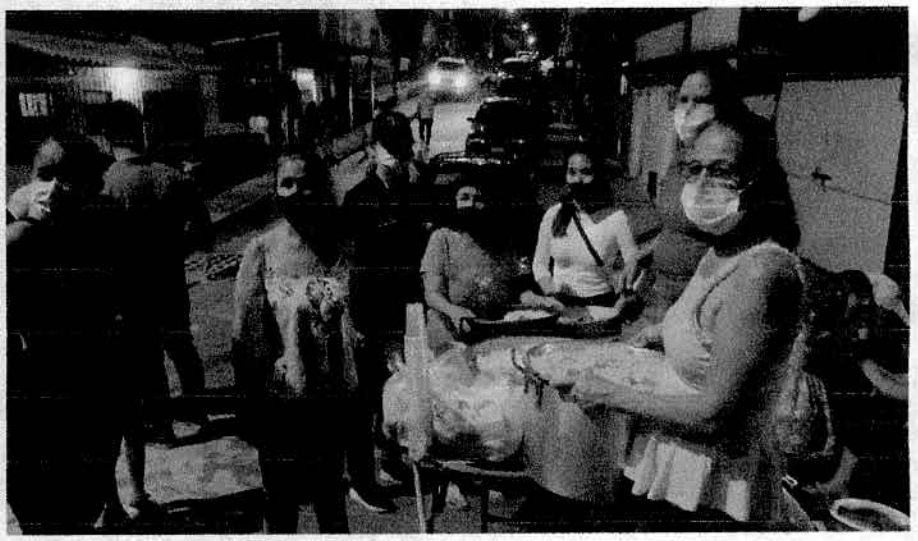
3. Coadyuvar a la elaboración de informes requeridos para el programa de infancia y adolescencia para el fortalecimiento de la unidad de atención inmediata y/o por la dirección de grupos de especial protección a fin de garantizar los espacios acordes para la prevención y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes del Municipio.	El contratista preparó el borrador del informe de análisis del documento resultante de la inscripción de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que diligenciaron el link diseñado para aquellas entidades que promueven la protección de los derechos de NNA de Villavicencio.  Villavicencio GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA **Fortalecimiento a los programas con acciones de concurrencia y complementariedad para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Villavicencio** El Programa Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana procura el cumplimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia Acuerdo 240 de 2014 en el municipio de Villavicencio, la cual recoge un conjunto de acciones para garantizar la participación de la comunidad en la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así mismo esta se encuentra encaminada en la coordinación de acciones para garantizar espacios de promoción y prevención junto con las diferentes entidades, programas y proyectos que tienen influencia en la población de primera infancia, infancia y adolescencia. Por tal razón y en cumplimiento a la Meta 294 del Plan de Desarrollo Municipal la cual dice así "Fortalecimiento a los programas con acciones de concurrencia y complementariedad para el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescente en el Municipio de Villavicencio. Meta" se realizó un ejercicio de identificación de organizaciones que trabajan para la protección de niños, niñas y adolescentes en Villavicencio, este ejercicio buscó recopilar información acerca de las fundaciones, entidades nacionales, entidades internacionales o grupos comunitarios que dirigen sus acciones en el territorio, de esta manera se estableció junto con la ayuda del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y mediante los presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) el diligenciamiento de un formulario virtual que pudiera darle respuesta a la solicitación en zona rural y urbana, objetivo de la entidad y cantidad de población atendida de dichas organizaciones entre Miércoles 14 de abril trabajó en forma articulada con las practicantes de la Unimeta y se desarrolló el cronograma de actividades de la mesa de Niños, Niñas y Adolescentes, que participaran en el programa radial voces de ciudad, durante el mes de mayo. 

4- Apoyo a la Gestión Documental de acuerdo a las tablas de retención documental y la ley de archivo que se requiere en el programa de infancia y adolescencia.	Durante el presente periodo el contratista apoyó las actividades de archivo, foliando y archivando los documentos de acuerdo a la tabla de retención documental del programa de Infancia y Adolescencia, clasificándolos por comunicaciones oficiales y actas. 
5- Desempeñar las demás actividades que por necesidad del servicio eventualmente se deban cumplir con los diferentes programas de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	El martes 06 de abril apoyó las actividades de embellecimiento de parques, en el sector de la azotea, en el marco del cumpleaños de Villavicencio



El dia 11 de abril apoyó y asistió a la jornada de caracterización de la población del sector del Dique, por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia T188 que da respuesta a una tutela interpuesta por los residentes del asentamiento Villa Campestre.



	El dia 12 de abril del 2021 apoyó las actividades de asistencia a los damnificados por las inundaciones en los sectores de Simón Bolívar y la playita, en el sector de la reliquia, diligenció la caracterización de los afectados y colaboró en la entrega de ayudas humanitarias  El dia 13 de abril apoyó las actividades desarrolladas en el centro de acopio donde llegaron las donaciones que se iban a distribuir entre las familias damnificadas por la ola invernal.



4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** teniendo en cuenta la normatividad vigente, sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

MES DEABRIL

IBC	:	$1.400.000
SALUD	:	$175.000
PENSIÓN	:	$224.000
CAJA DE COMPENSACION:	:	$7.400
ARL	:	$8.400
No. PLANILLA	:	8613136919
FECHA DE PAGO	:	14/04/2021

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**: El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual).

6. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
Primer pago	$3.033.333	05/02/2021 al 28/02/2021	17.3%
Segundo pago	$3.500.000	01/03/2021 al 31/03/2021	20%
Tercer pago (Autorizado en el presente informe)	$3.500.000	01/04/2021 al 30/04/2021	20%
Saldo a favor del contratista	$7.466.667	01/05/2021 al 04/07/2021	42.7%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	$17.500.000	05/02/2021 al 04/07/2021	100%

7. **CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO N° 03** comprendido entre el **01 de Abril de 2021 al 30 de Abril de 2021** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** MDA CTE ($3.500.000)

Martha M. Giraldo León

MARTHA MARITZA GIRALDO LEON
SUPERVISORA DEL CONTRATO

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14663309026

(415)7707212489984(8020) 000001466330902 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7951319 - 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio 22

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	7951319	19870525

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUILERA	REINA	PABLO	ESNEYDER

35. Razón social:

36. Nombre comercial: BANQUETES CASA MARREYRO

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Meta 50	Villavicencio 001

41. Dirección principal: CL 10 44 96 BRR TERCERA ETAPA DE LA ESPERANZA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
paesneyder@yahoo.com		6681959	3108705857

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5621	20100413	7729	20100413		4921	5619	1210	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	4	9	5	0																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 10 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14663309026

(415)7707212489984(8020) 000001466330902 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	-	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 22	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
Establecimiento de comerci 02	Catering para eventos 5621

162. Nombre del establecimiento: BANQUETES CASA MARREYRO

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
Meta 50	Villavicencio 001

165. Dirección: CL 10 44 100 BRR TERECERA ETAPA DE LA ESPERANZA

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
198002	20100413
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**
3108765391	

2

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL

Villavicencio, 03 de mayo de 2021.

Yo, PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.513.199 de BOGOTA D.C. dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia	X	NO
2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	SI	X
3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta	SI	X

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA _____

C.C. No. 79.513.199 de BOGOTA D.C CELULAR: 3108705857

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIAPCION CIUDADANA D.I.V

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	PABLO AGUILERA
IDENTIFICACION:	CC-79513199.
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-05-07
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-05-25
PERIODO PENSION:	2021-04
PERIODO SALUD:	2021-04
NUMERO PLANILLA:	8613136919
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8604229127
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 175.000	$ 175.000
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 224.000	$ 224.000
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.400	$ 7.400
CCF34	892000146	COFREM	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.400	$ 8.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 414.800	$ 414.800

Banco AV Villas · Banco de Bogotá · Banco de Occidente · Banco Popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

8604229127

BANCO DE OCCIDENTE $ 340 $ 700 $ 90964
11:08:04 2021/05/07 No Planilla: 8604229127
PRD COTIZACION: 202104 Normal
VALOR PAGADO: 414,800.00 79513199310870585?
NOTA:EL PAGO DE LA PLANILLA No.8604229127

HA SIDO REGISTRADO POR EL BANCO EN HORARIO NORMAL
CON No. DE AUTORIZACION 21210155
TRANSACCION SUJETA A VERIFICACION.

Valor

$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72462

BAVV:CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	24/06/2021

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

Ref.: CONTRATO No. 259 DEL 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP 327

FECHA DEL ACTA	5	2	2021
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: C.C. 79513199 DE BOGOTA D.C

NOMBRE DEL SUPERVISOR: MARTHA MARITZA GIRALDO LEON

No. DOC IDENTIFICACIÓN: C.C. 40410047

NOMBRE DEL INTERVENTOR: XXX XXX - N.A.

No. DOC IDENTIFICACIÓN:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PORFESIONALES

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO - META

TERMINO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	05	02	2021
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	04	07	2021
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

NUMEROS: $17,500,000 M.C.

Con la suscripcion de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a traves del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificacion del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N° 482 de fecha 05-02-2021

2) Afiliación a ARL, (si es el caso), fecha: 05 DE FEBRERO DE 2021

* Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantia de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantias para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

NOMBRE CONTRATISTA

INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar en la oficina de contratación, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designación del supervisor.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

◉ Porcentaje ○ Recepción de artículos

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
◉	01	5/03/2021 3:40 PM *(UTC -5 horas)*	17,30	-		Pendiente	Ver

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Si ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	5/03/2021 3:32:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	5/03/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.033.333 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	02	26 días de tiempo transcurrido *(21/04/2021 11:26:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	27 días de tiempo transcurrido *(21/04/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.500.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	8 días de tiempo transcurrido *(10/05/2021 10:50:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	3.500.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	CONTRATO.pdf	CONTRATO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA ACLARATORIA.pdf	ACTA ACLARATORIA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DES SUPERVISOR.pdf	DES SUPERVISOR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP.pdf	RP.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CUENTA DE COBRO 1 PABLO AGUILERA.pdf	CUENTA DE COBRO 1 PABLO AGUILERA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DEL SUPERVISOR 2 PABLO AGUILERA.pdf	INFORME DEL SUPERVISOR 2 PABLO AGUILERA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >